





categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

2.7 Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3 deberá concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3 o acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de graduado escolar, bachiller elemental o formación profesional de primer grado y acreditar cinco años de servicios efectivos en la plantilla de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, o,

b) contar con ocho años de servicios efectivos en las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y tener certificado de estudios primarios.

Asimismo, deberá encontrarse en situación de activo en el momento de la Convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, así como del Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija título de graduado escolar, bachiller elemental o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social de nivel similar a los anteriores.

### 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada según modelo que figura como anexo I a la presente Resolución, que se facilitará en los Servicios Centrales, Provinciales y Agencias de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, cumplimentarán, de acuerdo con las instrucciones que la misma contiene, tarjeta de participación según modelo que figura como anexo II, que deberá acompañar a la instancia.

3.2 Los aspirantes manifestarán en cuál de los turnos de reserva fijados en los puntos 1.1.2 y 1.1.3 desean ser incluidos, en el supuesto de tener derecho a ello, entendiéndose, en otro caso, incluidos en el turno libre.

3.3 Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los tres turnos y su ingreso deberá efectuarse en cualquier oficina postal, a través del sistema de giro por orden de ingreso en cuenta corriente postal número 5.673.530, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando la libranza de color amarillo (modelo G-1 O.I.C) establecido al efecto, en la que se hará constar como concepto de pago «Derechos de Examen», y en el apartado de «Referencia» el número del documento nacional de identidad del aspirante, cuyo nombre y apellidos figuran en el recuadro destinado al remitente, según modelo que se acompaña como anexo IV. Dichos modelos serán proporcionados en las oficinas postales receptoras de la imposición.

A la instancia se acompañará resguardo de ingreso.

3.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación.

3.7 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social confeccionará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno. En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y, en su caso, las causas de exclusión.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a los aspirantes de cada provincia serán exhibidas en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Exclusivamente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» la lista nacional de excluidos, así como la fecha y lugar de la publicación de las listas provisionales, lo que asimismo se comunicará en anuncios publicados en periódicos provinciales de amplia difusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Los interesados podrán formular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la

lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará de idéntica forma y con iguales requisitos que las provisionales.

4.5 Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. LUGAR DE EXAMEN

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

### 6. TRIBUNALES

6.1 El Tribunal que juzgará las pruebas selectivas estará presidido por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social o persona en la que éste delegue y constituido por cuatro Vocales titulares. Asimismo se designarán como suplentes un Presidente y cuatro Vocales.

6.2 Uno de los Vocales, titular o suplente, será un funcionario perteneciente a la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Ordenadores del Cuerpo de Informática, que actuará en representación del personal, siendo designado por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a propuesta de la Junta de Representantes de Funcionarios de la Seguridad Social.

Dicha propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha en que sea interesada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiera formulado la propuesta, el Director general podrá designar el representante directamente.

6.3 Se designará un Secretario titular y otro suplente, cuyo nombramiento recaerá en funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social, que actuará sin voz ni voto.

6.4 Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.8 Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en las pruebas selectivas habrán de plantearse, en forma escrita, exclusivamente ante el Presidente y Secretario del Tribunal.

### 7. EJERCICIOS

7.1 La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de cien preguntas, de respuestas alternativas, relacionadas con el temario de «Informática» anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos supuestos sobre utilización de ordenadores y sus unidades periféricas, dentro de las materias incluidas en programa del primer ejercicio.

Tercer ejercicio.—A realizar por los participantes que hubiesen superado los dos anteriores, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de ciento cincuenta preguntas, de respuestas alternativas, sobre el temario de Organización Política y Administrativa y Seguridad Social, que figura como anexo a esta convocatoria.

7.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3 El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a un año.

7.4 El Tribunal examinador anunciará, al menos con diez días naturales de antelación, lugar, día y hora en que comenzarán los ejercicios de la oposición. El llamamiento será único, se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.5 Si por el número de aspirantes estos no pudieran actuar simultáneamente, el Tribunal sorteará públicamente y antes del comienzo de los ejercicios el orden de actuación que corresponda.



## 8. CALIFICACIONES

8.1 Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo diez puntos en cada uno de los ejercicios.

8.2 El Tribunal publicará en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima de los dos primeros ejercicios, no publicándose la del tercero.

8.3 La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas.

8.4 El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

## 9. CURSO DE FORMACION

9.1 Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir un curso de formación y práctica administrativa en los lugares que se determinan de hasta un máximo de un mes de duración. Para su realización se les convocará al menos con diez días de antelación a la fecha de su iniciación, en la forma prevista en el apartado 7.5.

9.2 Quienes no efectúen la presentación en el lugar y fechas señalados para la realización del curso indicado en el apartado precedente se entenderá que renuncian voluntariamente a su participación en el mismo y se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas con pérdida de todo derecho a seguir en el proceso selectivo.

9.3 Los funcionarios en prácticas serán retribuidos, durante la realización del curso que se señala en el apartado 9.1, en la forma que se indica en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

9.4 Los aspirantes que no superasen el curso de formación y práctica administrativa o no obtengan la calificación de «apto» en el mismo serán dados de baja como funcionarios en prácticas, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 9.6.

9.5 El curso de formación y práctica administrativa para aquellos aspirantes que lo hayan superado y fuesen declarados «aptos» se valorará hasta 2,5 puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.6 Una vez finalizado el curso de formación, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES DE DESTINO

10.1 Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado la oposición, los en ella comprendidos presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus Direcciones Provinciales dentro del plazo de treinta días naturales a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título a que se refiere el apartado 2.3 de esta Resolución.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargos o funciones. Este certificado deberá ser expedido con fecha posterior a la de la publicación de la lista de aprobados.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expe-

diente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

e) Solicitud de destino de entre los que figuran en la Resolución que a estos efectos publique la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y que contendrá igual número de plazas que aspirantes hayan resultado admitidos, siendo calculadas aquéllas proporcionalmente a las necesidades a cubrir en las diferentes Entidades y Servicios Comunes para las que se efectúa la presente convocatoria, en el supuesto de no cubrirse la totalidad de las plazas convocadas.

10.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5 En la adjudicación de destino se tendrá en cuenta, en primer lugar, las peticiones formuladas por los aspirantes comprendidos en el turno restringido señalado en el apartado 1.1.2, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, operando el orden de prelación por la puntuación alcanzada, en el supuesto de existir mayor número de peticionarios que de plazas a cubrir en un mismo destino.

Las plazas no adjudicadas por el sistema anterior serán asignadas por riguroso orden de puntuación alcanzada, sin que afecte ninguna excepcionalidad, para ello, a los opositores del turno de reserva establecido en el apartado 1.1.3.

## 11. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

11.1 La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social nombrará funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que reúnan las condiciones requeridas.

11.2 Asimismo les remitirá copia del nombramiento correspondiente con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, el interesado, previo juramento o promesa ante el Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de lealtad al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la toma de posesión de su plaza.

11.3 Quien sin causa justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderá los derechos derivados de la oposición.

## 12. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Régimen Jurídico aplicable será el establecido en el artículo 8.º y disposición transitoria primera de la Orden de 4 de julio de 1981.

## 13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1984.—El Director General, Bernardo Fernández Fernández.

ANEXO I



OPOSICION AL CUERPO INFORMATICA	
ESCALA	3   5
OPERADOR DE ORDENADOR	

Sello Registro de Entrada
FECHA ENTRADA (Según Registro)
A A M M D D

ANEXO I

I. DATOS PERSONALES

(Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta)

1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre	
4. Núm. D.N.I.		5. Fecha de nacimiento		6. Nacionalidad 1. Española <input type="checkbox"/> 2. Otra <input type="checkbox"/>	
7. Núm. de teléfono		8. Domicilio (Calle o Plaza y número)		9. Localidad	
10. Provincia		D.P.		11.1. Denominación del Cuerpo, Escala o Clase	
11.2. Fecha de ingreso		11.3. Situación actual		11.4. Estatuto de Personal de aplicación	
11.5. Localidad en la que presta servicio		12.1. Clase de contrato 1. <input type="checkbox"/> fijo 2. <input type="checkbox"/> Interino 3. <input type="checkbox"/> eventual		12.2. Fecha de contrato	
12.3. Dependencia en la que presta servicios		13. Títulos académicos que posee:			

II. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

15. Abono de los derechos de examen: - Oficina Técnica de ..... - Núm. de Orden ..... - Fecha ..... Comprobado documento de ingreso	16. Turno: Libre ..... 1. <input type="checkbox"/> Reserva Ley 70/78 ..... 2. <input type="checkbox"/> Funcionario Seguridad Social .... 3. <input type="checkbox"/>
---	---

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo y Escala indicado de la Administración de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario en la Administración de la Seguridad Social y las especialmente señaladas en esta convocatoria.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
Firma del solicitante.

III. ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

19. Relea. Provis.: 1. <input type="checkbox"/> Admitido 2. <input type="checkbox"/> Excluido por	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>	Núm. de opositor  Tribunal
Relea. Defn.: 3. <input type="checkbox"/> Admitido 4. <input type="checkbox"/> Excluido por	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.— MADRID.



ANEXO II

<b>FICHA DE OPOSITOR</b>		Oposición al Cuerpo Escala	INFORMATICA OPERADOR DE ORDENADOR (05)		
A cumplimentar por el interesado a máquina o con carácter de imprenta. (No escribir en los espacios sombreados)					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.		
Domicilio de Residencia (calle y localidad)		Provincia	Teléfono		
Fecha de nacimiento	Título	Provincia donde desea examinarse			
En caso de estar actualmente contratado por la Administración de la Seguridad Social, indicar clase de contrato		En caso de ser funcionario de la Admón. de la Seguridad Social: Cuerpo de procedencia Destino actual			
<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Eventual					
TURNO	Para ejercicios específicos según convocatoria		Nº Opositor	Tribunal	Nº orden L. Defín.
<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Rva. L. 70/78 <input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Prueba A <input type="checkbox"/> Prueba B <input type="checkbox"/> Prueba C	<input type="checkbox"/> Prueba A <input type="checkbox"/> Prueba B <input type="checkbox"/> Prueba C			
<b>PUNTAJES</b>					
Primera Ejercicio	Segunda Ejercicio	Tercera Ejercicio	Cuarta Ejercicio	<b>TOTAL</b>	
<b>CONTROLES</b>					
Requerimiento .....	[ ]	[ ]	DESTINO  OBSERVACIONES		
Envío Informática .....	[ ]	[ ]			
Relación Provisional .....	[ ]	[ ]			
Relación Definitiva .....	[ ]	[ ]			
Solicitud destino .....	[ ]	[ ]			
Nombramiento .....	[ ]	[ ]			

UNE 4-5 (748 x 210)

ANEXO III

Temas para el cuestionario de preguntas del primer ejercicio de la oposición

INFORMATICA

1. Conceptos de informática: sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.
4. Principales unidades de entrada de datos y su utilización.
5. Principales unidades de salida de datos y su utilización.
6. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.
7. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
8. Sistemas de numeración y su representación.
9. Principales aspectos del álgebra de BOOLE.
10. Representación de la informática dentro y fuera del ordenador.
11. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, archivo y banco de datos.
12. Concepto de telettratamiento. Modem. Multiplexor. Adaptadores de líneas, concentradores. Terminales remotos.
13. Lenguajes programación. Lenguaje de máquinas. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto. Vacíos de memoria.
14. Concepto de código de representación y sus clases. EBCDIC, BCDIC, fieldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal.
15. Instrucciones. Sus clases y características y función en un programa. Concepto de micro y macroinstrucción.
- 16.Direccionamiento y sus clases.
17. Indexación.
18. Multiprogramación y multiproceso.
19. Proceso en tiempo real. Por lotes. Secuencial. Tiempo compartido.
20. Modos de acceso. Acceso directo. Acceso secuencial. Acceso secuencial indexado.

21. Diagramas. Organigramas. Ordinogramas. Tablas de decisión.
22. Incorporación de símbolos o dígitos a series lógicas propuestas por el Tribunal.
23. Conceptos básicos de telemática.
24. El personal de informática y sus funciones generales.
25. Funciones específicas de los operadores de ordenadores.
26. Contenido de las especificaciones para la explotación de ordenadores.
27. Control de trabajos y medición de rendimientos de las distintas unidades que componen un equipo.
28. Unidades que según la configuración de los equipos y soportes de la información intervienen en la ejecución de los trabajos que proponga el Tribunal.
29. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupciones. Sus clases. Finalidades. La caída del sistema. Medidas a adoptar.
30. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.

TEMAS PARA EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

I. Organización política y administrativa

1. El Estado Español. La Constitución: principios básicos, según su título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Las Cortes Generales: el Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
3. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.
4. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
5. La Administración Central: sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno.
6. La Organización Ministerial: los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios: Secretarios generales. Directores generales.



7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: antecedentes y organización central y provincial: Especial estudio de la Secretaría General para la Seguridad Social.

8. La Administración Institucional: Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Directores provinciales de los Departamentos Ministeriales. Los Organos colegiados de la Administración periférica del Estado.

10. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

11. La Administración Local. La provincia. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. El municipio. Organización y administración de las entidades municipales.

12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

## II. Seguridad Social. Aspectos generales

14. La Seguridad Social. Evolución histórica: del Seguro Social al sistema de Seguridad Social. Noción de la Seguridad Social.

15. El sistema español de la Seguridad Social: descripción. Ley de Bases: principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Caracteres de las prestaciones. Prescripción, caducidad. Prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

16. Régimen económico-financiero: patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Sistema financiero de la Seguridad Social. Inversiones.

17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Servicios comunes de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión.

18. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos.

19. El Instituto Nacional de la Salud: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos.

20. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos.

21. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza y dependencia orgánica. Competencias y funciones. Organos directivos. Recursos económicos. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos.

22. La Tesorería General de la Seguridad Social: naturaleza, organización y funciones. Los Servicios Centrales y las Tesorerías Territoriales: estructura y competencias.

23. La Intervención de la Seguridad Social: competencia y funciones. Organización y personal. Intervención General de la Seguridad Social. Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Estructura orgánica de la Intervención General. Intervenciones Centrales e Intervenciones Territoriales.

24. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: competencias y estructura orgánica.

25. El Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social: competencias y estructura orgánica. El Instituto Nacional de Empleo: competencias y estructura orgánica.

26. Fondo Nacional de Protección al Trabajo: competencias y estructura. El Fondo de Garantía Salarial.

## III. Régimen General de la Seguridad Social

27. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

28. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento de recaudación en período voluntario.

29. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas.

30. Recaudación de cuotas por vía ejecutiva. Apremios. Causas de oposición a los apremios. Competencias en esta materia.

31. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones. Condiciones generales del derecho a las prestaciones e incompatibilidades.

32. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

33. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Clasificación y funciones. Régimen de enfermos.

34. Incapacidad laboral transitoria: concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Modelaje y tramitación.

35. Invalidez. Concepto. Clases. La invalidez provisional: beneficiarios, duración y prestaciones. La invalidez permanente: grados, clases y cuantía de las prestaciones económicas.

36. Clasificación y revisión de la invalidez. Comisiones de evaluación de invalidez: procedimiento, prestaciones recuperadoras.

37. Jubilación: concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. Extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

38. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Auxilio por defunción. Pensiones de viudedad y de orfandad. Prestaciones en favor de familias.

39. Protección a la familia. Asignaciones familiares de pago único y pago periódico: beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones.

40. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: concepto. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones. Procedimiento para la formulación del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

41. Sistemas especiales. Referencia a los existentes y sus peculiaridades.

## IV. Regímenes Especiales

42. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social: campo de aplicación. Afiliación de los trabajadores. Cotización empresarial y de los trabajadores. Acción protectora. Procedimiento de afiliación y cotización.

43. Régimen Especial de los trabajadores del mar: campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

44. Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

45. Régimen Especial de la minería del carbón: campo de aplicación. Peculiaridades en materia de cotización y acción protectora.

46. Régimen Especial de representantes de comercio y trabajadores ferroviarios: campo de aplicación y peculiaridades.

47. Régimen Especial de empleadas de hogar: campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

48. Régimen especial de artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros: campo de aplicación y peculiaridades.

49. El Seguro Escolar: campo de aplicación. Cotización. Acción protectora.

## V. Otros aspectos de la Acción Protectora

50. Los seguros voluntarios. Mutualidades y costos escolares. Seguro de amortización de préstamos.

51. El Servicio Social de la Tercera Edad. El Servicio Social de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Ayudas a subnormales. Centros de Atención Social, ayudas y programas.

## VI. Desempleo

52. Protección por desempleo. Prestaciones por desempleo. Prestaciones complementarias. Prestaciones médico-farmacéuticas. Financiación. Gestión. Cotización.

## VII. Personal de la Seguridad Social

53. Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social: enumeración. Características fundamentales en cuanto a adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades, acción social y faltas y sanciones.



## ANEXO IV

ORDEN DE INGRESO EN CUENTA CORRIENTE POSTAL		0.1.010
OFICINA TÉCNICA DE	SECC. DE FINANZAS	
RADICAL DE GIRO	DATOS DEL N.º ORDEN 0.4.010 FECHA	
REFERENCIA (1)	(Número de D.N.I.)	
DESTINATARIO	T. G. S. S. "Derechos de Examen"	
IMPORTE (en miles)	MII. PESETAS	
IMPORTE (en miles)	PTS. IMPORTE (en miles) 1.000,00	
IMPORTE (en miles)	D.C.P. 5.673.530	
REMITENTE		

REQUERIDO		0.1.010
GIRO Nº		
IMPORTE	1.000,00	
DERECHOS		
TOTAL		
DESTINATARIO	T. G. S. S. "Derechos de Examen"	
DESTINO		
D.C.P.	5.673.530	
LUGAR DE FIRMA		

**14377** RESOLUCION de 15 de junio de 1984, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se corrigen errores de la resolución de 27 de abril de 1984, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Advertidos errores en el texto de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125 de fecha 25 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14620, anexo III, temario para el segundo ejercicio, tema 16, líneas segunda y tercera, donde dice: «El Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social: Naturaleza», debe decir: «El Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social: Naturaleza».

En la página 14621, tema 30, primera y segunda líneas, donde dice: «Competencias. Comisiones de evaluación de invalidez: Procedimiento», debe decir: «Competencias. Comisiones de evaluación de incapacidades».

En la misma página, tema 55, líneas primera y segunda, donde dice: «Organización y funciones. La Secretaría de Estado para la Seguridad Social», debe decir: «Organización y funciones. La Secretaría General para la Seguridad Social».

En la misma página, temario para el tercer ejercicio, tema segundo, línea primera, donde dice: «Las Memorias: Definición y tipos. La ruta de los datos», debe decir: «Conceptos generales de Informática (continuación). Las Memorias: Definición y tipos. La ruta de los datos».

En la página 14622, tema 6, primera línea, donde dice: «Red especial de Transmisión de datos (IBERPAC)», debe decir: «Teleinformática. Red especial de Transmisión de datos (IBERPAC)».

En la misma página, tema 13, línea primera, donde dice: «Metodología. Planteamiento de objetivos y medios», debe decir: «Bases de datos. Metodología. Planteamiento de objetivos y medios».

En la misma página, tema 15, línea primera, donde dice: «Análisis de sistemas de gestión: Análisis previos», debe decir: «Análisis de sistemas de gestión: Análisis previo».

En la misma página, tema 19, línea segunda, donde dice: «Las funciones básicas de aplicación, organización, control y comunicación», debe decir: «Las funciones básicas de planificación, organización, control y comunicación».

En la misma página, tema 30, línea primera, donde dice: «El control de prescripción farmacéutica: Información», debe decir: «El control de la prescripción farmacéutica: Información».

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Director general, Bernardo Fernández Fernández.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**14378** RESOLUCION de 27 de abril de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se acuerda la publicación de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera propios de dicho Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2. del Decreto 2443/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, esta Presidencia ha resuelto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios propios del Organismo, referida al 31 de marzo del año en curso.

En dicha relación (anexo a esta Resolución) figuran los funcionarios por Escalas y, dentro de ellas, por fechas de nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Las fechas de nombramiento corresponden, bien a la de la actual Escala (para los funcionarios ingresados en el IRYDA), o bien a las de nombramiento en las Escalas de los Organismos antecesores de este Instituto (para los procedentes de dichos Organismos) en virtud de cuya procedencia quedaron integrados en las respectivas Escalas del IRYDA.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán formular, ante este Organismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Presidente, Francisco Botella Botella.

Sr. Director de Personal del IRYDA.